



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
[j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 3127151499  
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2019-00357-00.

DEMANDANTE: CHEVYPLAN, Nit. 830.001.133-7.

DEMANDADO: FABIOLA DIAZ BADILLO, C.C. 49.730.605; ROSA ELVIRA AMARIS PÉREZ, C.C. 1.065.627.790 Y; MANUEL SEGUNDO REDONDO, C.C. 77.027.729.

PROVIDENCIA: FIJA FECHA DE REMATE

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra embargado, secuestrado y avaluado el vehículo automotor de placas JBT 705, de propiedad de la señora FABIOLA DIAZ BADILLO, tal como lo exige el artículo 448, del Código General del Proceso, se señala el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del reseñado bien.

La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará trascurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448, del Código General del Proceso y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, en la cuenta N° 20001401005, del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, de conformidad con el artículo 451, del Código General del Proceso. Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas antes de iniciar la diligencia, las cuales deberán ser remitidas directamente al correo electrónico del Despacho [j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Expídase el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450, del Código General del Proceso, para que se efectué la respectiva publicación el día domingo, por una sola vez, en un diario de amplia circulación de la Ciudad, como El Tiempo y/o Herald, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y se allegue junto con la copia de la publicación, un certificado de tradición del bien a rematar, debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) de impuesto sobre el valor final del remate de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452, del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, (lifesize), en el link: <https://call.lifesizecloud.com/17291264>, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7°, de la Ley 2213, del 13 de junio de 2022. No obstante, si por cualquier motivo el medio no está disponible en la fecha anunciada, se informará de manera oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Civil 005**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f3b22a19dfd5c01dd4c0f7272e16c9aa46a3a985a577a6d0612a8e12f448bc**

Documento generado en 16/02/2023 12:34:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**